



*Suprema Corte de Justicia*  
*Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-22481-2023

Expte. 3000-22481-2023

**ACUERDON°: 004136**

**VISTO:** La conveniencia de instrumentar un sistema coordinado y unificado que posibilite el registro en soporte digital de las normas que dicta la Suprema Corte de Justicia, su Presidencia y las diversas dependencias del Tribunal en la órbita de gobierno, en función de lo indicado en el Acuerdo 3971y

**CONSIDERANDO:** 1°) Que con relación a la totalidad de los Acuerdos y resoluciones que dicta la Suprema Corte de Justicia, en la actualidad, una vez que el titular de la Secretaría, Subsecretaría o Dirección que proyectó la norma procede a su suscripción, la registración de las mismas se realiza en la Secretaria de Servicios Jurisdiccionales -conforme punto a) del Anexo II del Acuerdo 3536-, manteniendo una numeración anual y correlativa en el caso de las resoluciones y solamente correlativa para los Acuerdos.

2°) Que, a partir de lo dispuesto en la Resolución N° 657/10, los decisorios emanados de la Presidencia se registran manteniendo su numeración correlativa y anual para cada área, anteponiéndoles al número asignado un código correspondiente a la dependencia de origen. La registración de las mismas queda en la órbita de cada una de áreas, por lo cual existen varios registros de resoluciones de la Presidencia del Tribunal.

Que, por otra parte, más allá del código asignado a cada dependencia los números de resolución se repiten, pudiendo ocasionar confusiones al momento de citar determinada norma.

3°) Que, de igual modo, las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones pertenecientes a la órbita de gobierno de la Suprema Corte proceden respecto de las

resoluciones suscriptas por sus respectivos titulares.

4º) Que, la Subsecretaría de Tecnología Informática, en coordinación con las Secretarías de Administración, Personal, Planificación y Servicios Jurisdiccionales, ha trabajado en la implementación de las herramientas informáticas necesarias para establecer registros digitales uniformes tanto de los Acuerdos y resoluciones del Tribunal, de su Presidencia y de las distintas áreas que de ella dependen.

5º) Que, en esta instancia, resulta oportuno recordar que los aspectos formales de la registración de los citados decisorios deben obedecer a criterios unificados, a los fines de resguardar adecuadamente la calidad, uniformidad, homogeneidad de estilo y formato pertinentes de los pronunciamientos emitidos.

6º) Que desde la sanción del Acuerdo 3971 esta Suprema Corte ha comenzado con la suscripción de sus actos administrativos mediante firma digital y encomendó que la implementación de la registración de los mismos se realice de la misma forma.

7º) Que la incorporación paulatina al Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) de las dependencias de la Suprema Corte, en el año 2023, hace posible que dicha modalidad pueda ser implementada.

8º) Que, en razón de lo expuesto y teniendo en cuenta el estado de desarrollo de los sistemas de gestión, deviene pertinente adoptar las medidas que nos permitan contar con una herramienta más moderna y acorde a las necesidades de la Administración de Justicia.

9º) Que por ello con relación a los Acuerdos y resoluciones que dicta la Suprema Corte de Justicia, se continuará con la metodología descrita en el considerando 1º), registrándose de manera electrónica en la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, quien procederá a su correspondiente notificación.

Que los decisorios emanados de la Presidencia del Tribunal se registrarán siguiendo una numeración única correlativa anual, sin distinción de la dependencia en la que se proyecte la norma. La registración de las mismas quedará en la órbita de la dependencia que la generó, así como la notificación de la misma.

Que, por último, cada Secretaria, Subsecretaria y Dirección deberán registrar sus resoluciones digitalmente.

10°) Que, la Subsecretaría de Tecnología Informática procederá a la creación de los registros digitales de Acuerdos y resoluciones necesarios para la implementación de la presente.

11°) Que corresponde la derogación del artículo 5° de la resolución N° 657/10 de esta Suprema Corte.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971,

#### **A C U E R D A:**

**Artículo 1°:** Disponer que los Acuerdos y resoluciones dictadas por este Tribunal, una vez que el titular de la Secretaría, Subsecretaría o Dirección que proyectó la norma procede a su suscripción, se registren electrónicamente en la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales manteniendo una numeración anual y correlativa en el caso de las resoluciones y solamente correlativa para los Acuerdos. Dicha Secretaría realizará las correspondientes notificaciones, en coordinación con la dependencia que tiene a su cargo el trámite de las actuaciones.

**Artículo 2°:** Establecer que el registro de la totalidad de las resoluciones de la Presidencia de la Suprema Corte, una vez suscriptas por el titular del área que la proyectó, se realice electrónicamente en esa dependencia, mediante la utilización de un registro único que asigne una numeración correlativa, sin importar

el área que la generó, que comience a partir de cada año calendario. Al igual que en el caso anterior serán notificadas por la dependencia que registró la norma.

**Artículo 3°:** Proceder, de manera similar, respecto a las resoluciones dictadas por los titulares de cada Secretaria, Subsecretaria y Dirección, quienes dispondrán de un registro electrónico que se iniciará a partir de cada año calendario.

**Artículo 4°:** Los titulares de las distintas dependencias del Tribunal en el marco de sus respectivas competencias, delegando funciones en los casos que así lo dispongan, adoptarán las medidas pertinentes tendientes a la implementación y formalización de los registros.

**Artículo 5°:** Dichas medidas y los registros correspondientes entrarán en vigencia a partir del primero de enero del año 2024.

**Artículo 6°:** Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática la creación de los registros digitales de Acuerdos y resoluciones necesarios para la implementación de la presente.

**Artículo 7°:** Derogar el artículo 5° de la resolución N° 657/10 de esta Suprema Corte.

**Artículo 8°:** Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de la Suprema Corte de Justicia.

## **REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 26/12/2023 13:48:23 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 26/12/2023 14:12:16 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 27/12/2023 01:56:31 - SORIA Daniel Fernando -  
JUEZ


Funcionario Firmante: 27/12/2023 08:48:59 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 27/12/2023 9:25:16 - TRABUCCO Néstor Antonio -



245001743001686780

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971). Registrado en la ciudad de La Plata.

  
MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia

